



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: **DEJA SIN EFECTO APROBACIÓN DE
REGLAMENTO INTERNO Y CONTRATO
DE SUSCRIPCIÓN DE CUOTAS DE
FONDO MUTUO QUE INDICA**

SANTIAGO, **03 FEB 2010**

RESOLUCION EXENTA N° 110

VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 3° y 11 del Decreto Ley N° 1.328, de 1976.

CONSIDERANDO:

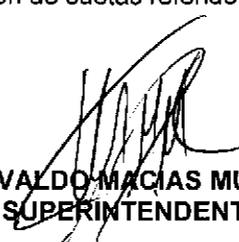
1.- Que a través de Resolución Exenta N° 211, de 16 de abril de 2009, esta Superintendencia aprobó el Reglamento Interno del "Fondo Mutuo BCI Recuperación Global", administrado por BCI Asset Management Administradora General de Fondos S.A., así como del texto del contrato de suscripción de cuotas del fondo mutuo antes mencionado.

2.- Que a través de Resolución Exenta N° 799, de 30 de noviembre de 2009, esta Superintendencia otorgó un plazo de 60 días para subsanar el patrimonio mínimo y número de partícipes del Fondo Mutuo BCI Recuperación Global.

3.- Que, de conformidad a los antecedentes que obran en poder de este Organismo Fiscalizador, el fondo mutuo referido en el considerando anterior no ha iniciado sus operaciones a esta fecha, por lo cual no cuenta con el número mínimo de partícipes establecido en el inciso 1° del artículo 11 del Decreto Ley N° 1.328, de 1976, que al efecto dispone: "Transcurridos seis meses contados desde la aprobación del Reglamento Interno del fondo, éste deberá contar permanentemente con a lo menos 50 partícipes, o bien 5 partícipes si entre ellos hay un inversionista institucional."

RESUELVO:

Déjase sin efecto la Resolución Ex. N° 211, de 16 de abril de 2009 de este Servicio, por la cual se aprobara el Reglamento Interno del "Fondo Mutuo BCI Recuperación Global", administrado por BCI Asset Management Administradora General de Fondos S.A. y el texto del contrato de suscripción de cuotas referido al fondo antes mencionado.


OSVALDO MACÍAS MUÑOZ
SUPERINTENDENTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl